



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82-2016-MPH/GM**

Ayacucho, **22 ABR 2016**

**VISTOS:**

El Informe N° 262-2016-MPH/17, de fecha 19 de abril 2016, con proveído positivo de la Gerencia Municipal de fecha 22 de abril 2016, Informe N° 006-2016-MPH/17.18-MHP, de fecha 12 de abril 2016, con proveído positivo de la Unidad de Presupuesto y Planes, de fecha 13 abril 2016, Informe N° 380-2016-MPH/GM-UGRS, de fecha 06 de abril 2016, e Informe N° 061-2016-MPH-GM-UGRS-PSF/YMA, de fecha 06 de abril 2016, sobre aprobación del Plan de acción denominado **"segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho"**, para el cumplimiento de la **meta 06 "Implementar un programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Ayacucho, según los porcentajes categorizados"**, a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año;

Que, mediante documento de visto se tiene que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el informe N° 262-





2016-MPH/17, solicitando la aprobación del Plan de Acción denominado "segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho" para el cumplimiento de la meta 06 "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados", en los plazos y condiciones establecidas por el MEF, según instructivos y guías. Asimismo, dicho plan cuenta con los Vistos de las áreas técnicas responsables del cumplimiento de la meta 06, designados mediante R.A N° 140-2016-MPH/A, de fecha 08 de marzo 2016; cuyo costo total asciende a S/. 141,250.00, a petición de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, quien indica que dicho importe es necesario para el cumplimiento de la meta 06, señalado también en el informe 061-2016-MPH-GM-UGRS-PSF/YMA, que se debe garantizar la habilitación de mayores recursos para la continuidad de las acciones hasta el 31 de diciembre del 2016, dado que dentro del expediente de postulación a remitirse al MINAN, se contempla la remisión del acta de compromiso suscrito por el alcalde para dar continuidad al programa segregación.

Que, Mediante Memorando N° 640-2015-MPH/17, es certifica que el citado plan de acción cuenta con una asignación presupuestal de S/. 100,000.00 en el PIA 2016, así también, mediante memorando N° 098-2016-MPH/17 se certifica que el citado plan de acción cuenta con una asignación de S/. 41,250.00 con recursos del Plan de Incentivos – Saldos de Balance.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción denominado "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho" para el cumplimiento de la meta N° 06 "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación **vence indefectiblemente el 31 de Julio del 2016**, por un Monto total de S/. 141,250.00, bajo el siguiente detalle:

- Rubro de Financiamiento: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías..., Renta de Aduanas y Participaciones-T.R. 13 Plan de Incentivos, La suma de S/. 41,250.00 (Saldos de Balance 2015)
- Rubro de Financiamiento: 09-Recursos Directamente Recaudados, S/. 100,000.00 (PIA 2016).
- Sec. Func.: 006 Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- PRECISAR** que el presente Plan de acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas para el cumplimiento de la meta 06, según los lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta 06, publicada en la Página Institucional del MEF. <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales.

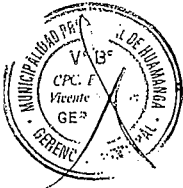
**ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Responsable del Programa Segregación en la Fuente; Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. *Alberthenny Vicente Sánchez*  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 ABR 2016  
Oficio Circ. N° 1221-2016-VID-SEMAY  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R6H-082-2016-HPH/ST  
de fecha: 22 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
26 ABR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	Nº Reg: _____